BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 22 de Junio de 2012** **EDICION Nº 3303**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1152/12

Neuquén, 14 de junio de 2012

VISTO:

La Ley 1033, el Decreto N° 249/78 y el Expediente N° 5000-009412/2011 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén emitió Resolución N° 06/11, propiciando una modificación y aclaración de los Artículos 18º y 19º del Decreto N° 249/78 -Reglamento Notarial-;

Que los Artículos mencionados se refieren a la determinación y acreditación de los puntajes que establece el Artículo 20° de la Ley 1033, y correspondientes a los concursos de antecedentes, a fin de acceder a la titularidad de los Registros Notariales vacantes en la Provincia del Neuquén;

Que la normativa se intenta modificar, en virtud de lograr una mayor claridad en la interpretación de la misma;

Que en cumplimiento con las exigencias legales establecidas en el Artículo 79°, Inciso g) de la Ley 1033, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de la Resolución N° 06/11, modificatoria del Reglamento Notarial;

Que asimismo el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone el Artículo 214° Inciso 3 y concordantes de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 296/11 y la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 4640/12;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Modifícanse los Artículos 18° y 19° del Decreto N° 249/78 reglamentario de la Ley 1033, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 18°: Los extremos del Artículo 20° de la Ley, se acreditarán ante el Colegio de Escribanos de la siguiente forma:

a) Por certificación producida por el presidente y secretario del Colegio de Escribanos.
b) Por certificación otorgada por el Colegio de Escribanos de la Provincia correspondiente o Ministerio de Gobierno en su caso.
c) Por el Colegio de Escribanos de la Provincia o Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia para el caso del Registro Notarial del Estado Provincial.
d) Con la norma correspondiente que disponga la designación o nombramiento para el cargo público respectivo o el contrato en su caso; y con los recibos de haberes extendidos conforme a ley, en los empleos particulares.
e) Por certificación oficial de la entidad para la que actúe como Referencista. Dicha actividad debe haber sido ejercida en forma efectiva y con regularidad. No resulta suficiente la constancia de inscripción en los Registros correspondientes a Juzgados y otras entidades públicas.
f) Por certificación emanada de autoridad competente, presentación de título -número de matrícula profesional- o número de inscripción en el Libro de Grados de la Universidad respectiva.

El puntaje otorgado por el inciso f) del Artículo 20° de la Ley 1033, se interpretará que se aplica a cada uno de los apartados que se detallan en el Artículo 19° del Decreto N° 249/78, no pudiendo exceder de cinco puntos la suma total de cada uno de ellos.

g) Por fotocopia certificada de las páginas del documento de identidad donde figuren los asientos de los domicilios y por partida de nacimiento en los casos de los nativos de la Provincia.

A los que teniendo domicilio real en la Provincia, hubieren hecho cambio por razones

de estudio fuera de la misma, se les computará como domicilio real el fijado en la Provincia. En el caso de los Incisos a), b) y c) del Artículo 20° de la Ley 1033, las fracciones superiores a seis (6) meses, serán consideradas como un año más."

"Artículo 19°: Las prescripciones del Inciso f) del Artículo 20° de la Ley, y su concordante de la presente reglamentación, se interpretarán de la siguiente forma:

CIENTÍFICO: Se adjudicará un punto por cada premio jurídico, hasta un máximo de cinco puntos; y medio punto por cada publicación jurídica, hasta un máximo de cinco puntos.
PROFESIONALES: Por título de Doctor en Notariado, egresado de la Universidad Notarial Argentina, o Doctor en Derecho o en Jurisprudencia, egresado de la Universidad Nacional, se otorgarán cinco puntos.
OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS: Dos puntos por cada uno de ellos. No será considerado el Título de Procurador.
DOCENTES: Por actuación docente en materia jurídica, con desempeño mínimo de un año: un punto si es universitario y medio punto si es secundario, por cada cátedra dictada. La actuación docente de nivel terciario será equiparada al secundario."

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0098 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo Único del presente Decreto, un aporte no reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al I.S.S.N. y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre y la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario de 2011.

0099 - Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un aporte no reintegrable, destinado a afrontar el gasto que demande la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año del personal municipal.

0173 - Reconoce el pago por Legítimo Abono por los servicios prestados, a la agente María Verónica Polino, en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Profesional a las Instituciones Educativas.

0205 - Autoriza y aprueba la Contratación Directa para la adquisición de "Insumos Metálicos Especiales", con destino a los distintos Servicios de Traumatología de los Hospitales de la Provincia.

0206 - Reconoce y aprueba, el pago en carácter de legítimo abono por los servicios prestados desde el 1º de enero y hasta el 30 de noviembre del 2011, por el servicio de Policía Adicional en el predio de la Ciudad Deportiva.

0212 - Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la contratación de la Sra. Gabriela Pacheco Sandoval, por el período comprendido entre el 24 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio en el Jardín de Infantes Nº 27 de la localidad de Villa La Angostura.

0213 - Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la contratación de la Sra. Érica Carmen Osterman, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio en la Escuela Primaria Nº 104 de la localidad de Villa La Angostura.

0214 - Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la contratación del Sr. César Luis Matuz, por el período comprendido entre el 23 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio en el C.P.E.M. Nº 17 de la localidad de Villa La Angostura.

0224 - Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la contratación del Sr. Cristian Jhonatan Rojas, por el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio en el I.F.D. Nº

12 Nivel Medio de la ciudad de Neuquén.

0250 - Otorga un ANR a favor de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0251 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Plaza Huincul, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0252 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Chos Malal, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0253 - Otorga un ANR a favor de la Comisión de Fomento Aguada San Roque, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0254 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Picún Leufú, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0258 - Aprobar el Premio Estímulo a la excelencia sanitaria, la calidad y el asociativismo de los montes y la producción frutícola de pepita, a los beneficiarios cuya nómina, porcentaje de infestación verificado en su producción, certificación de sistema de aseguramiento de la calidad y monto resultante, que obra en el Anexo Único del presente Decreto, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial 2595 y al Decreto Nº 2311/08.

0269 - Convierte y transfiere doscientos cincuenta y ocho (258) cargos de Agentes en la Planta Permanente de la Jefatura de Policía para desempeñarse tanto en el Cuerpo de Seguridad como Penitenciario.

AÑO 2012

0003 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un aporte no reintegrable, destinado a cubrir los sueldos del personal del mes de diciembre del año 2011.

0004 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo Único del presente Decreto, un aporte no reintegrable, destinado a financiar el pago de sueldos y gastos de funcionamiento del mes de diciembre de 2011.

0005 - Otorga a la Municipalidad de Plottier un aporte no reintegrable por la suma de $1.800.000, destinado a cubrir los sueldos del personal municipal del mes de diciembre del año 2011.

0019 - Aprueba la documentación obrante en el Expte. Nº 3970-000388/04 Alc. 013/11 S.O.P. sobre Alteraciones de la obra: RTN - Ampliación y Remodelación - Neuquén, autorizada y adjudicada por Resolución Nº 041/11 a la Contratista ZAHÍDAS S.A..

0030 - Designa personal mensualizado en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén por el término de doce meses a partir del 01 de enero de 2012.

0031 - Prorróga los contratos bajo la modalidad de prácticas rentadas en la Secretaría de la Gestión Pública.

0034 - Acepta la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén del Dr. Evaldo Darío Moya, a partir del 01 de febrero de 2012.

0038 - Prorróga en dependencias de la Subsecretaría de Salud la nómina del personal Mensualizado, por necesidad de servicio desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

0039 - Convalida el Acta Acuerdo firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los delegados gremiales de ATE y UPCN que representan a los trabajadores del Sector Salud.

0041 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señora Noemí Elizabet Zubeldía, en el puesto de “Licenciado en Enfermería” para cumplir funciones en el Hospital de Villa la Angostura.

0042 - Prorroga como máximo hasta el 31 de marzo de 2012, los Contratos de Locación de Servicios vencidos al 31 de diciembre de 2011, pertenecientes al personal dependiente del Consejo Provincial de Educación.

0045 - Convalida el Acta Acuerdo firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los delegados gremiales de ATEN, del Personal Docente del Consejo Provincial de Educación.

0046 - Convalida el Acta Acuerdo firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los delegados gremiales de ATE, ATEN y UPCN del personal del Consejo Provincial de Educación del Escalafón General.

0088 - Aprueba y otorga a favor de la Municipalidad de Cutral Có, un anticipo de coparticipación, para ser aplicado a la obra: “Refacción Integral de

Baños C.P.E.M. Nº 6 y C.P.E.M. Nº 43 Cutral-Có".

0093 - Otorga a distintas Municipalidades un ANR, con destino a financiar el pago de sueldos y gastos de funcionamiento del mes de enero de 2012.

0094 - Otorga a varios Municipios un ANR, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Provincial 2148.

0095 - Otorga a la Municipalidad de Plottier un ANR, destinado a cubrir los gastos correspondientes a los sueldos del personal municipal del mes de enero de 2012.

0096 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un ANR, destinado a cubrir los gastos correspondientes a los sueldos del personal municipal del mes de enero de 2012 y cubrir otros gastos corrientes de perentorio cumplimiento.

0098 - Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un ANR, destinado a afrontar el gasto que demandó la remuneración del personal municipal del mes de enero del corriente año.

0099 - Otorga a distintas Municipalidades un ANR, destinado al pago de los sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente.

0190 - Autoriza al Comisario Gustavo Javier Delaloye y al Oficial Principal Juan Darío Arevalo Smith, a concurrir a las ciudades de Temuco y Villarrica de la República de Chile con motivo de profundizar y corroborar la línea investigativa para lograr la aprehensión del ciudadano Aboy Luis Alberto.

0195 - Autoriza y aprueba la Contratación Directa de empresas para la prestación del servicio de Control de Plagas de establecimientos educativos de la ciudad de Neuquén.

1082 - Declara cumplidas por el Sr. Ernesto Emilio García, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 826/64 y demás normas complementarias, por el Lote 7 de la Manzana O, Etapa I de la localidad Villa Pehuenia y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1110 - Aprueba las asignaciones de fondos efectuadas mediante Resoluciones Nº 001/12, Nº 049/12, Nº 084/12, Nº 113/12, Nº 129/12, Nº 134/12, Nº 140/12, Nº 206/12, Nº 271/12, Nº 278/12, Nº 764/12 y Nº 287/12, todas emanadas del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1112 - Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa, a la Sra. Natalia Soledad Colombino y se la designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en la Categoría A40, asignándole el puesto de Auxiliar Administrativo del Hospital Rincón de los Sauces.

1113 - Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa, a la Sra. Eliana Noemí Soto y se la designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en la Categoría A40, asignándole el puesto de Auxiliar de Estadística del Hospital San Martín de los Andes.

1114 - Aprueba la reforma del Artículo 42º del Estatuto Social de la "Agrupación Mapuche Paynemil".

1115 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Bien Argentino", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1116 - Reconoce el pago como legítimo abono por la diferencia de haberes percibidos entre los cargos de Maestro de Grado y Director de 3º Jornada Completa con Albergue de la Escuela Primaria Nº 331 de Caepe Malal, al Sr. Miguel Ángel Kergaravat.

1117 - Reconoce los servicios prestados por la docente Alicia Isabel Gómez, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Ciencias Biológicas en el CPEM Nº 3 de la ciudad de Zapala.

1118 - Concede permiso al Dr. en Ciencias Antropológicas e Investigador Adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Ramiro Barberena, para trasladar materiales arqueológicos, desde la ciudad de Neuquén a la ciudad de Buenos Aires.

1119 - Declara de Interés Educativo el programa "Parlamento Infantil 2012-2013" impulsado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el cual está dirigido a la participación de alumnos de sexto grado de las Escuelas Públicas y Privadas de la Provincia.

1121 - Declara de Interés Provincial el Proyecto Audiovisual denominado "Segundo", que relata la historia de un criancero en el trayecto de la veranada desde Huncal a Cajón Chico, zona de la localidad de Caviahue, Provincia del Neuquén, a cargo de realizadores Neuquinos.

1122 - Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Cristian Alejandro Seguel, con efectividad al 01/03/2012.

1123 - Acepta la renuncia presentada por el Oficial Subinspector Pablo Francisco Cerda, con efectividad al 11 de octubre de 2011.

1124 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración

Pública de la Provincia del Neuquén, a favor de la ex agente Olga del Valle Pereyra.

1125 - Transforma una categoría Operario Nivel 4 Operativo Especializado de la Planta Permanente del EPAS en una categoría Operario Nivel 1 Ayudante Operativo de la Planta Permanente del EPAS y designa en la función al Sr. Alexis Antonio Quintana, para prestar servicios en el Servicio Andacollo de la Unidad Zona Norte de la Gerencia Servicios Interior, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del EPAS, Ley 2564.

1126 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Elba Ernesta Monsalve, para desempeñar funciones de mucama en el inmueble institucional "El Mesidor" de la localidad de Villa La Angostura.

1128 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Ingeniero Carlos Ramasco S.A.C.I.A.F. e I. en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Provincial 378 de Promoción Económica y Decreto Nº 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial de Neuquén y sus Normas reglamentarias conexas, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1129 - Declara la caducidad de los derechos de ocupación que pudieren corresponder a los señores Gregorio y Ricardo Painemilla, sobre el inmueble identificado como Chacra 21, Sección XIX, del Paraje Puente Picún Leufú de la Provincia del Neuquén.

1130 - Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Empresa Transporte Gabino Celso Correa S.R.L. ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote "I1-a", de la Manzana "I1", parte sobrante del Lote Oficial 3 del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1131 - Declara cumplidas por el Sr. Marcelo Javier Martínez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, su Decreto Reglamentario Nº 826/64 y demás normas complementarias, por el Lote 4B de la Manzana XXXV de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1132 - Declara cumplidas por la Sra. Antonia Noemí López, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, su Decreto Reglamentario Nº 826/64 y demás normas complementarias, por el Lote 5 de la Manzana Q, Etapa III de la localidad de Villa Pehuenia y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1133 - Declara cumplidas por el Sr. Alberto Donato Valverde, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, su Decreto Reglamentario Nº 826/64 y demás normas complementarias, por el Lote 2A de la Manzana J1 del Parque Industrial de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1134 - Aplica al Sr. Hugo Daniel Mora, la sanción de exoneración de acuerdo con lo normado en el Inciso "j" del Artículo 109º) y en el Inciso "j", apartados "d" y "e" del Artículo 111º) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

1135 - Concede permiso a la Lic. en Ciencias Antropológicas, Giovanna Teresa Salazar Siciliano, a trasladar materiales arqueológicos desde la ciudad de Neuquén a la ciudad de Buenos Aires.

1136 - Declara de Interés Provincial los eventos intercolegiales juveniles "Baila Fanta" (1º Edición) y "Copa Coca Cola" (10º Edición), a realizarse a partir del mes de junio y agosto, hasta el mes de noviembre de 2012 en la Provincia del Neuquén.

1137 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Sonia Yanet Valenzuela, en la categoría T24 y le asigna el puesto Técnico Radiólogo, del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1138 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Administración efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 06/12, para dar continuidad del servicio de cadetería, diligenciamiento y enlace documental interinstitucional, para el período comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2012.

1139 - Acepta la renuncia presentada por el Empleado Civil Ricardo Oscar Parra, con efectividad a partir del 01 de enero de 2011 y nombra como Empleado Civil dentro de la Planta Permanente de la Policía del Neuquén, al Sr. Emiliano Manuel Tracana, asimilado a la categoría HS-2.

1140 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo Juan Eduardo Sandoval, Clase 1982, con encuadre legal dado por el Artículo 26º del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, Artículo 32º del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y el Artículo 56º Inciso a) e in fine de la Ley 715.

1141 - Acepta la renuncia presentada por la Empleada Civil Daniela Elizabeth Coria, con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2010 y nombra como Empleado Civil dentro de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, a la ciudadana María Julieta Zahira Molina, asimilado a la categoría HS-2.

1142 - Acepta la renuncia presentada por el Empleado Civil Rubén Eduardo Pizarro, con efectividad a partir del 30 de junio del 2011 y nombra como Empleado Civil dentro de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, al ciudadano Gustavo Daniel Cardozo, asimilado a la categoría KS-1

1146 - Convalida el Acta firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes sindicales de los Trabajadores de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación –OPTIC-, en la que se determina el valor de la Categoría Inicial ADE, aplicándose la relación salarial básica establecida en la Ley 2734 y Decreto Nº 1178/11.

1147 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 12 de junio de 2012 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1150 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. con destino a las inversiones previstas para el Lote Aguada del Chañar y Lote Occidental Aguada del Chañar y a Hidrocarburos del Neuquén S.A. destinados a la capitalización de la Empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A..

1151 - Otorga Personería Jurídica a la Federación Sur del Deporte Motor (FE.S.U.DE.MOT.), con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1153 - Otorga a la Municipalidad de El Huecú un aporte no reintegrable, destinado a cubrir desequilibrios financieros de perentorio cumplimiento.

1154 - Autoriza y aprueba la contratación de alquiler de un inmueble con destino a satisfacer la creciente demanda de los servicios que se brindan en el Spa Termal Neuquén del Ente Provincial de Termas del Neuquén, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2015.

1155 - Aprueba el Contrato de Fideicomiso, el cual deberá ser suscripto por la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo COPADE, en carácter de Fiduciante y Fiduciaria Neuquina S.A., en carácter de Fiduciario.

1158 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada, de la Sra. Adriana Vanesa Novoa, a partir del 01 de abril de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012, para cumplir funciones del área la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

1160 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios de agentes varios, desde el 01 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse en dependencias de la O.P.T.I.C.

1161 - Renueva la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas, del 01 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, del personal que se venía desempeñando bajo la órbita de la Unidad de Gestión de Proyectos Específicos dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

1162 - Exime del pago de Impuesto de Sellos, con los alcances del Artículo 233º del Código Fiscal Provincial vigente, a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A., por todos los actos, contratos y operaciones que formalice a partir de la fecha y hasta el 31/12/2014, el cual tendrá vigencia mientras el Estado Provincial sea titular de la mayoría del paquete accionario.

1163 - Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. María Cristina Citrino, asignándole el puesto Médico Tocoginecólogo del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul.

1164 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Priscila Débora Arias Morales, asignándole el puesto Enfermero, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1165 - Convierte, da de baja como personal Mensualizado por Programa, al Sr. Patricio Andrés Lara, designándolo en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, asignándole el puesto Técnico Radiólogo del Hospital Aluminé.

1166 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul, a los puestos de Enfermero el Agrupamiento Técnico, asignando a las agentes Ada Esther Arévalo, Claudia Alejandra Pino, María Florencia Rao y María A. Rodríguez, los puestos de Enfermero del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

1167 - Convierte y transforma un puesto de Camillero en un puesto de Ayudante de Depósito

de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, designando en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Jorge Andrés Larenas, asignándole el puesto de Ayudante de Depósito en el Hospital Bouquet Roldán.

1168 - Convierte un cargo y asigna en la Planta Funcional del Hospital Centenario, el puesto de Psicólogo, designando a la Sra. Melina Nuri Palma en el Puesto de Psicólogo del Hospital Centenario.

1169 - Transforma en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, el puesto Ayudante de Cocina en un puesto de Mucamo, designando en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Pedro Alejandro Olivares, asignándole el puesto de Mucamo en el Hospital Junín de los Andes.

1170 - Convierte y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Zulema Padilla Buendía, asignándole el puesto de Licenciado en Enfermería en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1171 - Convierte y transforma un cargo en la Planta Funcional del Hospital Centenario, el puesto de Auxiliar de Enfermería en un puesto de Enfermero, designando en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Carlina Adriana Almendra, asignándole el puesto de Enfermero en el Hospital Centenario.

1173 - Convierte y transforma un cargo en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, el Puesto de Auxiliar de Enfermería en un Puesto de Enfermero, designando en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Fabiana Esther Ortega, asignándole el puesto de Enfermero en el Hospital Dr. Horacio Heller.

1174 - Convierte y transforma un cargo en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, el puesto de Auxiliar de Enfermería en un puesto de Enfermero, designando en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Marcelina del Carmen Mellado, asignándole el puesto de Enfermero en el Hospital Chos Malal.

1175 - Convierte y transforma un cargo en la Planta Funcional del Hospital Cutra-Có – Plaza Huincul, el puesto de Enfermero en un puesto de Licenciado en Enfermería, designando en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Laura Itatí Tapia, asignándole el puesto de Licenciado en Enfermería en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

1177 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 11/12, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización, con destino al nuevo Hospital Plottier.

1178 - Declara cumplidas por el Consorcio de Administración del Parque Industrial Neuquén, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, su Decreto Reglamentario Nº 826/64, por el Lote 5 de la Manzana F de la localidad de Neuquén.

1179 - Autoriza y aprueba el Contrato de Locación de un inmueble ubicado en la calle Don Bosco Nº 255 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Coordinación y Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 16/05/12 al 12/03/14.

1180 - Autoriza la renovación del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Brown Nº 980 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Secretaría de Educación, por el período comprendido entre el 01/05/12 al 28/02/14.

1181 - Deja sin efecto el Decreto Nº 2081/11 y disuelve la empresa Vial Neuquén S.A., con participación Estatal Mayoritaria, procediéndose a su liquidación de conformidad con las provisiones de los Arts. 94, 235 y ccs. de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, 34 y 35 de su Estatuto Social.

1182 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Lilian Noemí Tejerina Broscheit, solicitando la liquidación y pago del adicional por permanencia en la categoría.

1184 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Esteban Martín Farías, solicitando indemnización en concepto de daños y perjuicios, supuestamente sufridos por el accionar ilegítimo de personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1185 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Grupo F.A.Ce. (Facial Anomalies Center), con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1186 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación El Viento Blanco, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1187 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ángel Alfredo Rastellini, contra la Nota de fecha 23/05/11 emitida por la Coordinación General del Interior de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior.

1188 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ernesto Raúl Albrecht, contra la Nota de fecha 23/05/11, emitida por la Coordinación General del Interior de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior.

1189 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Liliana Ester López, solicitando la liquidación y pago del adicional por permanencia en la categoría.

1190 - Designa como Autoridad de Aplicación del proyecto Potasio Río Colorado al Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos.

1191 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Rosana Analí Cavallaro, solicitando la liquidación y pago del adicional por permanencia en la categoría.

1192 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eliberto Escobar, solicitando se modifique el Artículo 35º de la Ley Provincial 685.

1193 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Juan Pablo Villagra, solicitando el pago de bonificaciones adeudadas desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 19 de septiembre de 2011.

1214 - Establece en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministerio de Economía y Obras Públicas sólo dará curso a reestructuras presupuestarias que incrementen las partidas de gastos de funcionamiento del Presupuesto General Vigente en forma excepcional.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada “Bento 5º”, **Expediente Nº 13175/1988**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Bolatti. Expediente N° 296 - Año 2008. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería. Ref./Solicitud de Mina Vacante. La que suscribe Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Raúl Omar Bolatti, DNI 11.523.126, de estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento 533 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Mina Vacante Bento 5, de sustancia Bentonita, ubicada en el Departamento Zapala, que viene hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta Boleta de Depósito por $204,00 (doscientos cuatro pesos), fotocopia de poder y sellado correspondiente, $28 (veintiocho pesos). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Administración Minera Dora Camargo, Apoderada 29. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre de dos mil ocho doce horas, quince minutos. Cargo N° 209. Acompaña Boleta Depósito $204,00; Sellado $28,00. Fotocopia Poder N° 40. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2012. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-12

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 49 Has. 81 As.. **Expte. Nº 876 - Año 2010**. Titular: Constructora Limay S.A.. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Neuquén. Ref./Solicitud de Cantera de Áridos. El que suscribe: Héctor Mario Fernández, DNI 11.531.499, en carácter de Apoderado de la empresa Constructora Limay S.A., con domicilio real en Juan B. Justo 410 ciudad de Neuquén, se dirige a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar Cantera de Áridos ubicada en remanente del Lote Z1, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-0174-4531-0000, del cual es superficiario el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. La cantera se encuentra dentro del polígono que determinan los siguientes vértices en Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 y tiene como superficie 49,8157 Has.. Vértice 1. X: 2572392.000 Y: 5692167.000. 2. X: 2573778.051 Y: 5692222.028. 3. X: 2573798.000 Y: 5691843.000. 4. X: 2572530.055 Y: 5691801.000. Se adjunta copia legalizada de poder otorgado a Héctor M. Fernández, autorización del Instituto de la Vivienda y Urbanismo (IPVU), croquis de ubicación y sellado correspondiente $1.500 (pesos mil quinientos). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Cr. Héctor M. Fernández, Apoderado, Constructora Limay S.A.. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de agosto de dos mil diez, trece horas. Cargo N° 052. Acompaña sella-

do $1.500, croquis, fotocopia Poder N° 433, nota I.P.V.U.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2010. La superficie de 49 Has., 81 As., solicitada para la Cantera, tramitada bajo Expediente N° 4802-00876/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.692.167 e Y=2.572.392. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, de 1.387 metros y con un azimut de 88°. Al Este, en una parte, con 379 metros y un azimut de 177°. Al Sur, en un parte, con 1.270 metros y un azimut de 268°. Al Oeste, en un parte, con 391 metros y un azimut de 339°. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.... Zapala, 12 de abril de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de junio de dos mil doce a las doce horas, el Agrimensor Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. N° 201 (Ley 708), dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Piedra, **Expediente N° 488/2007**, cuya titularidad es de Juan Sergio Miliacan Raipan, con una superficie de 25 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén.Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que la Mina de Celestina 3 Hermanos, caratulada en autos como **Expediente N° 12861/87**, ha sido vinculada por su titular Griselda Milla, al Informe de Impacto Ambiental presentado por las personas físicas Kleimbard David y Di Pietro Salvador, con domicilio real en la Av. Eva Perón N° 375 de la ciudad de Zapala. Como consecuencia de esta vinculación, el informe de Impacto Ambiental caratulados en autos como Expediente N° 135880/88, ha sido recaratulado. Por tal motivo el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la explotación de este proyecto, y quien se ocupará de la remediación de las minas, será el nuevo titular. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 22-06-12

CONTRATOS

OMEGA MLP S.R.L.

Modificación del contrato social 05/06/2012. Socios: Irene Beatriz Colombo, D.N.I. Nro. 17.945.653, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con Ezequiel Ubaldo Regente, D.N.I. 18.152.252, argentina, empresaria, con domicilio en Los Arrayanes 1.930 de esta ciudad; y Ezequiel Ubaldo Regente, de 46 años de edad, D.N.I. 18.152.252, casado en primeras nupcias con Irene Beatriz Colombo, con D.N.I. 17.945.653, argentino, Ingeniero, con domicilio en calle Rivadavia 567 de ésta. Se decide modificar la cláusula segunda del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Nro. 245, Folios 2441/2445, Tomo VIII S.R.L., Año 2005, la que quedará redactada de la siguiente

manera: “Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería, viales e hidráulicas; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción; c) Transporte: Mediante la realización de servicios de transporte de personas de todo tipo, incluido escolares, personas discapacitadas o de otro tipo, mediante vehículos propios o de terceros, de corta o de larga distancia, dentro o fuera del territorio de la República Argentina”.

1p 22-06-12

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

“Ampliación de Red Cloacal - Reacondicionamiento y Ampliación de Lagunas Existentes - San Patricio del Chañar” - Provincia del Neuquén.

“Proyecto de Servicios Básicos Municipales - Préstamo BIRF 7385-AR”

Licitación Pública Nacional Nº 06/12

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business el 10 de agosto de 2007.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del “Proyecto de Servicios Básicos Municipales” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de “Ampliación de Red Cloacal - Reacondicionamiento y Ampliación de Lagunas Existentes - San Patricio del Chañar” - Licitación Pública Nacional N° 06/12.

3. El Gobierno de la Provincia del Neuquén a través de la U.P.E.F.E. invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción y puesta en funcionamiento de una red colectora y la construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales en la localidad de San Patricio del Chañar, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 540 (quinientos cuarenta) días corridos, a partir del Acta de inicio de los trabajos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Oficina de Contrataciones de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, y/o en las páginas Web de la Provincia y de la U.P.E.F.E., www.neuquen.gov.ar, www.upefe.gov.ar respectivamente y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar y en la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucpypfe.gov.ar.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:
Los requisitos son:

- Haber ejecutado por lo menos 2 (dos) obras similares de Saneamiento dentro de los últimos 5 (cinco) años más lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Acreditar un volumen de contratación anual no inferior a $22.500.000 (pesos veintidós millones quinientos mil) en los últimos 5 (cinco) años y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Disponer de un volumen de activos líquidos no inferior a $2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil) para la ejecución del contrato.
- *Demostrar que cuenta con un VAD (volumen anual disponible) no inferior a $11.000.000 (pesos once millones).*

7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de $2.000,00 (pesos dos mil). Estas sumas podrán pagarse en efectivo o con cheque a nombre de Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E).

El documento podrá ser retirado por la empresa en las oficinas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E), en las direcciones consignadas al final de este Llamado. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Mesa de Entrada de la U.P.E.F.E., en la Dirección indicada hasta las 12:30 horas de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, esto es el día 13 de julio de 2012. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 13 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una *"Garantía de Seriedad de la oferta"* por el monto de pesos ciento setenta mil ($170.000).

10. Las direcciones referidas arriba son:

- **Para compra de Pliegos:**
  Dirección General de Tesorería de la U.P.E.F.E, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas. Carlos H. Rodríguez N° 421, 1º Piso de la ciudad Neuquén, C.P. 8300, Tel.: 54-0299-4495231.

- **Para Consulta de Pliegos:**
  Oficina de Contrataciones de la U.P.E.F.E., calle Santiago del Estero N° 456 - C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén, en horario de 9 a 14 hs. - Tel.: 0299-4495327/5741 - Fax: 0299-4495232.
  Dra. Laura Vargas Gioria lvargasgioria@neuquen.gov.ar;
  upefe@neuquen.gov.ar

- **Para Presentación de Ofertas:**
  Mesa de Entrada de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez N° 421, 1º Piso - C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén.

- **Para la Apertura Física de las Ofertas:**
  Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), Carlos H. Rodríguez N° 421, 5º Piso, 8300 Neuquén.

2p 15 y 22-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2012

Objeto: Adquisición de un camión 0 km. equipado con compactadora de residuos.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de julio de 2012 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio y hasta el 2 de julio de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 22-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 004/12

Objeto: Adquisición de un (01) minicargador marca Bobcat u otras marcas de similares características, con aditamentos especiales 0 km. sin uso.

Apertura de Sobres: 27-06-12 - **Hora:**10:00.

Lugar: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, ubicado en calle Jujuy N° 1.050.

Venta de Pliegos: Sector de Recaudaciones, ubicado en calle Jujuy 1.050 de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, desde el 15/06/12 al 20/06/12, en horario de 08:00 a 12:30 horas, excepto sábados, domingos y feriados.

Fecha, Horario y Lugar de Presentación de las Ofertas: 21/06/12 al 26/06/12 de 08:00 a 12:30 horas, excepto sábados, domingos y feriados, en el sector de Mesa de Entradas, ubicado en calle Jujuy 1.050 de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

Entrega de Pliegos: Sector de Contrataciones.

Informes y Consultas: Secretario de Economía y Finanzas Sr. Darío Patiño, Cel.: 0299-5801104; Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Videla, Cel.: 0299-5340397; Dirección de Economía Sra. Mónica Rojas, Cel.: 0299-5323691.

Presupuesto Oficial: $500.000,00 (pesos quinientos mil con cero ctvos.) con IVA incluído.

Fuente de Recursos: Según Ordenanza N° 1.358/12.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos con cero ctvos.)

1p 22-06-12

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 167/12
Expte. N° 14-18331/11 (6 Cuerpos)

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 527/12 para la Licitación Pública N° 167/12 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos públicos necesarios para la construcción del edificio que se situará en la calle Belgrano N° 110, esquina Irigoyen de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, que será sede de los Tribunales Federales del lugar, y comprende tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias, y alcanza la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales -nacionales, provinciales o municipales- o del sector privado, necesarios para la ejecución completa de la obra y su habilitación, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones cuatrocientos dieciséis mil ciento veintisiete ($40.416.127,00).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil cien ($20.100,00).

Importe de la Garantia: Pesos cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y uno con veintisiete centavos ($404.161,27).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 10/08/12 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1.190, 5º Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesoreria de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en la calle Sarmiento 877, Piso 4º, Capital Federal o en la habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, calle Santa Fé 318, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”. En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al Lugar de Trabajo: Hasta el día 14/08/12 inclusive, en el horario de 8:30 a 11:30 horas, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial o la Cámara Federal de General Roca oportunamente designe, la visita y constancia correspondiente firmada por el agente que dichas Reparticiones designen, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Hasta el día 16/08/12 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Ge-

neral de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1.190, Piso 8º, Oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs.; la versión digital de la consulta (archivo Word), deberá ser enviada por correo electrónico a proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Importante: Se deja constancia que durante el receso judicial "Julio 2012", comprendido entre los días 16 y 27 de julio inclusive del corriente año; no se venderán Pliegos ni se realizarán aclaraciones de oficio ni evacuación de consultas.

Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 28 de agosto de 2012 a las 11 hs..

2p 22 y 29-06-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional

Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 UPEFE-UCP

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2012 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación Talleres y Sanitarios E.P.E.T. N° 11 de Zapala.

Presupuesto Oficial: $2.361.306,63.

Garantía de Ofertas Exigida: $23.613.00 (veintitrés mil seiscientos trece con 00/100).

Fecha de Apertura: 06/08/2012 - **Hora:** 11:30.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso de la ciudad de Neuquén - Tel.: 0299 4495400 - 4494623 - 4495231.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421- 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 2012 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén y en la página web de la Provincia (www.neuquen.gov.ar) y de la U.P.E.F.E. - (upefe@neuquen.gov.ar).

3p 22y 29-06; 06-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nacional N° 02/2012

El Ministerio de Desarrollo Territorial por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario "Responsabilidad Social Empresaria Ley 2615"), llama a Licitación Pública Nacional N° 02/2012.

Objeto y Destino: Provisión, instalación y puesta en servicio de una solución integral de un sistema de monitoreo, gestión y control de video seguridad urbana destinado a la ciudad de Neuquén y de un sistema de CCTV Interno en catorce Comisarías y dos Destacamentos de la Policía Provincial.

Presupuesto Oficial: $12.335.130,50 (pesos doce millones trescientos treinta y cinco mil ciento treinta con 50/100).

Valor del Pliego: $7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el 02 de julio de 2012 y hasta el 16 de agosto del 2012, en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territo-

rial, sita en calle Belgrano N° 398, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 10:00 a 13:00 hs..

Informes: Dirección General de Proyectos Especiales (Ministerio de Desarrollo Territorial), sito en calle Belgrano N° 398, Piso 7 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén, sita en calle Maipú 48 Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Desarrollo Territorial, sita en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 28 de septiembre de 2012 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección General de Proyectos Especiales de la Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, sita en calle Belgrano N° 398, Piso 7 de la ciudad de Neuquén.

1p 22-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 14/12

Objeto: "Adquisición Sistemas de Orugas".

Fecha de Apertura: Día 29 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 Capital Federal, hasta el día 27 de junio del año en curso.

1p 22-06-12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN LIHUÉ PARA LA AYUDA DEL JOVEN DÉBIL MENTAL LEVE

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Lihué para la Ayuda del Joven Débil Mental Leve", convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 2012 a las 15 horas, en El Ceibo 433, Alta Barda de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011.

"Art. 35 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La Comisión Directiva.

Fdo. Amalia Elisabet Sánchez, Presidente.

1p 22-06-12

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LAS PIEDRITAS

Asamblea Ordinaria

En Villa La Angostura, a los 06 días del mes de junio del 2012, en el quincho del Club Las Piedritas, se reunió la Comisión Directiva, con el objeto de informar a los socios que dentro de los 12 días se llevará a cabo una Asamblea Ordinaria para tratar el:

ORDEN DEL DÍA

1) Informar y aprobación de Balance.

2) Informar al Boletín Oficial y Diarios locales

por dicha convocatoria.

Se fija la fecha de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria el día lunes 18 de junio del presente año a las 20:30 hs., en el quincho del Club Las Piedritas, ubicado sobre calle Las Fucsias y Ruca Choroy de esta localidad.

Fdo. Edgardo L. Colletti, Secretario; Javier A. Murer, Presidente.

1p 22-06-12

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club Andino Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria el día 6 de julio de 2012 a las 19:30 horas en la sede del Club Andino, sito en Las Frutillas 47, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- Lectura y aprobación del Balance y Memoria 2011.
- Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva por un periodo de 2 años.
- Ajuste cuota social.
- Temas varios.

Fdo. Sandra Modarelli, Secretaria; Nestor Payllalef, Presidente.

1p 22-06-12

AMTA
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de AMTA -Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos de Neuquén y Río Negro- convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 9, a realizarse el día 23 de julio de 2012 a las 8:00 hs., sita en el local ubicado en la calle Sarmiento Nº 863 de la ciudad de Neuquén, para considerar el presente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.
2. Elección total de autoridades del Consejo Directivo, Junta Fiscalizadora y Revisor de Cuentas.
3. Consideración de Memoria del Ejercicio cerrado el 30/06/2011, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Consideración de la Memoria del Ejercicio cerrado el 30/06/04,05,06,07,08 y 09.
5. Consideración de adquisición inmuebles en Plottier, Centenario, Catriel y Neuquén.
6. Consideración de adquisición de maquinarias y camiones.
7. Consideración de contratación de tareas de asfalto en Cerezos 1.
8. Consideración de pre-adjudicación de lote en Las Grutas mediante licitación pública.
9. Consideración de participación en licitación pública para la implementación del proyecto “Construcción y explotación de emprendimientos turísticos en el istmo de los lagos Los Barreales y Mari Menuco, Pcia. del Neuquén”.

Fdo. Haydée Ponce, Secretaria; Daniel Delfino, Presidente.

1p 22-06-12

EDICTOS

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Romero Félix Raúl s/Apremio”, (Expte. N° 12147/10)**, cita al demandado en autos Sr. Félix Raúl Romero, DNI N° 14.910.204, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650

de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Owen Santibañez Guillermo s/Apremio", (Expte. N° 6892/08)**, cita a Owen Santibañez Guillermo, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, por Subrogancia Legal, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el expediente caratulado: **"A.D.O.S. s/Quiebra", (Expte. N° 223546/99)**, ha dispuesto la siguiente publicación: "Neuquén, 17 de mayo de 2012. En razón de la importancia de la publicidad del proyecto de distribución parcial presentado a Fs. 9127/9140, a efectos de su conocimiento y control por los interesados, publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...". Firmado: Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Subrogante. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

2p 15 y 22-06-12

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 17 de abril del año 2008, **José César Arias**, nacionalidad argentina, nacido el 16 de agosto de 1948, en Taquimilán, Neuquén, hijo de María Elena Arias, de ocupación empleado rural, DNI 7.579.436, Prontuario Provincial 49.173 "TP", fue condenado por el delito de abuso sexual agravado en concurso real con abuso sexual simple (Arts. 119 párrafo primero en función del último párrafo letra b, 45 y 55 todos del C.P.), a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 31 de diciembre del año 2016 a las 12.00 hs.. Secretaría, 12 de junio de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 22-06-12

La Dra. Mónica Graciela Martens, Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en calle San Martín N° 756 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de (10) diez días al demandado Sr. Córboda Manuel Ernesto, DNI 28.401.058, quien deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, y en caso de incomparecencia, se le designará Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 Cód. cit.), en autos: **"Díaz Silva Juan Eduardo c/Córdoba Manuel Ernesto s/Despido Directo por Otras Causales", (Exp. 444272/2011)**, en trámite ante este Juzgado. Publíquense por el término de dos (2) días (Art. 59 y 62 del CPCyC) en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Se deja expresa constancia, que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de Ley 921. Neuquén, once de junio de 2012. Fdo. Mónica Graciela Martens, Juez. Dra. Verónica María Sánchez, Secretaria.

1p 22-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle San Martín N° 756 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Beatriz Zapata, en autos caratulados: **"Armitano Diana Vanessa c/Argüello Hernán Gonzalo s/Despido por Falta de Registración", (Expte. N° 427652/10),** cita al Sr. Gonzalo Hernán Argüello, DNI N° 27.323.331, para que dentro del quinto (5°) día de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. El presente edicto goza del Beneficio de Gratuidad en el marco del Art. 16 de la Ley 921. Neuquén, 24 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Claudia B. Zapata, Secretaria.

1p 22-06-12

El Dr. José Manuel Ruíz, Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, sito en calle San Martín N° 756 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de (10) diez días al deman-

dado Sr. Ricardo Daniel Vitale, DNI 10.660.522, quien deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, y en caso de incomparecencia, se le designará Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 Cód. cit.), en autos: **"Soto Celia Jorgelina c/ Vitale Ricardo Daniel s/Despido por Otras Causales", (Exp. 395693/9)**, en trámite ante este Juzgado. Publíquense por el término de dos (2) días (Arts. 59 y 62 del CPCyC), en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Se deja expresa constancia, que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de Ley 921. Neuquén,... de junio de 2012. Fdo. Vivian Granelli, Secretaria.

1p 22-06-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Número Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al camino de nombre solicitado por la Sra. Díaz Dora Alicia, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: **"Díaz Dora Alicia s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 55778 - Año 2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 23 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

2p 22-06 y 20-07-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 05 de julio 2012 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, Año 2006, modelo Clío 1.2 Authentique CD AA FA, motor Renault N° D4FGG728Q021533, chasis Renault Nº 8A1BB270F7L59160, dominio FRW 904". Base: $17.120. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $827. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 15 de junio 2012.

1p 22-06-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 05 de julio 2012 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Clío Tri 1.5 Authentique diesel SL F4, motor Renault N° K9KA700D108515, chasis Renault Nº 8A1LB07056L694691, dominio FKO 487". Base: $13.871. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $698. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 15 de junio 2012.

1p 22-06-12

El Tribunal de Ética del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén ha resuelto lo siguiente: "Neuquén, 29 de mayo de 2012. (...) El Tribunal de Ética del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, Resuelve: I) Aplicar al **Martillero José Luis Messina**, DNI N° 13.574.483, Matrícula 69, la sanción de suspensión en la Matrícula -69- prevista en el Artículo 24° inc. "C" de la Ley Provincial 2538 y por el término de tres (3 meses), en virtud de haberse comprobado y acreditado en el caso a estudio que el colegiado se encontró facilitando hasta el día 11/04/2012 el ejercicio de la profesión a personas no habilitadas para ello, permitiendo que de esta manera otras personas bajo su nombre desarrollen la actividad de corretaje (Inmobiliaria Premium). (...). III) Oportunamente, comuníquese al Boletín Oficial. Fdo. Gustavo Paredes, (Presidente); César Arce, (Secretario); Hugo Sörenson, (Vocal)". Fdo. Gustavo Paredes, Presidente.

1p 22-06-12

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con competencia

en el Fuero de Familia a cargo del Dr. Joaquín Antonio Cosentino, Secretaría Única a mi cargo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito la calle Lamadrid 130, esquina Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, cita a herederos y acreedores del causante **Don Ricardo Silvio Vercellini**, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Artículo 725 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de abril de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-06-12

El Dr. Mariano Etcheto, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don José Luis Soto, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **"Soto, José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 29482/2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-06-12

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Parra Elsira y/o Parra Elcira s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54141/11)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Doña Parra Elsira y/o Parra Elcira, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 13 de junio de 2012. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala de la III Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Landaeta Belisario y Cerda Juana de Dios, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Landaeta Belisario y Cerda Juana de Dios s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 14680, Año 2011)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 6 de junio de 2012. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 22-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernández Nieves Milagros, lo acrediten en los autos caratulados: **"Fernández Nieves Milagros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468815/12)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 06 de junio del 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 22-06-12

La Jueza Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en la calle Rivadavia 205/210, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mera Elisa, en autos: **"Mera Elisa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468293/12)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 11 de junio de 2012. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 22-06-12

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Doña Hauschild Irma Angélica, en autos caratulados: **"Hauschild Irma Angélica s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 447780/11)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 16 de diciembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 22-06-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Juan de la Cruz Herrera, en autos caratulados: **"Herrera Juan de la Cruz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 465764/12)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de junio de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 22-06-12

La Dra Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Monte Américo s/Sucesión ab-intestato", (Exp. 468753/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Monte Américo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 13 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 22-06-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7$^{mo.}$, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Oscar Eduardo Hosch a efectos de que comparezcan en autos: **"Hosch Oscar Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 468183/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 12 días del mes de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 22-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Montenegro Raúl Ramón s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468864/12)**, ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Montenegro Raúl Ramón, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 12 de junio del 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 22-06-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Héctor Rodolfo Valenzuela, en autos caratulados: **"Valenzuela Héctor Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 465763/12)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 6 de junio de 2012. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 22-06-12

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis,

Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los acreedores y herederos de Bravo Carlos del Carmen y Elvira Martínez, en autos caratulados: **"Bravo Carlos del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 458207/11)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 12 de junio de 2012. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 22-06-12

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos: **"Bobadilla Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450246 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de junio de 2011. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 22-06-12

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de Don Navarrete Mora Juan Guillermo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Navarrete Mora Juan Guillermo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 57859/2012)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del CPCyC). Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez. Cutral-Có, de junio de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 22-06-12

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de Don Audagna Juan Fernando y de Doña Maldonado Lucila, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Audagna Juan Fernando y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 57915/2012)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del CPCyC). Fdo. Dra Nancy N. Vielma, Juez. Cutral-Có, 1 de junio de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 22-06-12

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, sito en Coronel Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti , cita y emplaza a herederos y acreedores de Espinoza Josefa y/o Espinosa Josefa, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días (30), en autos: **"Espinoza Josefa y/o Espinosa Josefa s/Sucesión", (Exp. 29817/2001)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de tres días. Cutral-Có, 12 de agosto de 2011. Dra. Graciela Blanco, Juez. Secretaría, 18 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 22-06-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de San Martín Filomena, DNI 2.046.363, que tramita por ante la Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"San Martín Filomena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14299/2011)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Zapala, 23 de abril de 2012. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 22-06-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Jueza Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto Manuel Sánchez, argentino, L.E. 8.026.137, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Sánchez Alberto Manuel s/Sucesión ab-intestato", (16022/2011)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 10 de mayo 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 22-06-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Jueza Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cravero Alejandro Aroldo, argentino, L.E. N° 6.667.615, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Cravero Alejandro Aroldo s/Sucesión ab-intestato", (16700/2012)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 01 de junio 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 22-06-12

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Guillermo Fabián Molto, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **"Molto Guillermo Fabián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30237/2012)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 04 de junio de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-06-12

Testimonio Acuerdo N° 4880. Fecha 06 de junio de 2012. **14.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación Reglamento Mesa de Entradas Única del Fuero de Familia. Visto y Considerando: La propuesta de modificación del Reglamento de la Mesa de Entradas Única del Fuero de Familia. Que dicha propuesta, se relaciona con algunas modificaciones que se han producido desde la aprobación del Reglamento anterior, por Acuerdo Nº 4304. Que por otro lado los titulares de los Juzgados de Familia, han prestado su conformidad al texto del mismo. Que por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar el Reglamento de la Mesa de Entradas Única, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2º) Notifíquese, publíquese, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei, y Evaldo Darío Moya; el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 11 de junio de 2012. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADAS ÚNICA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA

Artículo 1: La Jefatura de la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia está a cargo de un Coordinador.
La Subjefatura está a cargo de un funcionario, quien subroga al Coordinador en forma automática ante su ausencia.
Artículo 2: Son funciones de la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia:
a) La atención al público en general que concurre a consultar expedientes.
b) La atención al público que concurre a audiencias fijadas y espontáneas.
c) Recibir toda la documentación (escritos, cédulas, mandamientos, oficios, etc.) que esté destinada a los expedientes que tramitan en el Fuero, y/o a quienes prestan servicios en el mismo y que

se encuentran vinculados a la actividad que cumplen, colocándole el cargo.
d) Remitir durante el día a cada uno de los Juzgados los expedientes con la documentación recibida, previo registro en el sistema informático.
e) Recibir los expedientes que se encontraban en préstamo o en vista y registrar el movimiento en el sistema informático.
f) Controlar periódicamente la documentación que se encuentra reservada y pendiente de ser agregada a los expedientes que no se encuentran en casillero de Letra. Para el caso de encontrarse el expediente en despacho, el documento -cédula, oficio, escrito-reservado en la Mesa de Entradas, será remitido al despacho en un plazo de tres días, colocándoselo en la bandeja correspondiente.
g) Adoptar las medidas tendientes para reclamar la devolución de los expedientes que se encuentran en poder de los profesionales u organismos públicos.
h) Librar diariamente las cédulas locales y recibir las diligenciadas.
i) Remitir los expedientes en vista.
j) Confeccionar diariamente en el sistema informático la lista de despacho que se publicará al día siguiente hábil.
l) Custodiar los expedientes y documentos que corresponden a los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia.

A los fines del inc. b) del presente artículo, se especifica el proceso a seguir: 1) Los Juzgados entregarán a la Mesa de Entradas una lista actualizada de todos los expedientes en los cuales se hayan fijado audiencias, para que la Mesa de Entradas los remita a los Juzgados con un día de antelación. Una vez concluida la jornada, el expediente se devolverá a la Mesa de Entradas, salvo que haya sido remitido junto con escritos para proveer. 2) En oportunidad de comparecer ante la Mesa de Entradas todos los citados, se anunciará la audiencia al funcionario del Juzgado que corresponda e inmediatamente se les indicará el ingreso a la sala de espera del Juzgado. 3) Cuando se atienda a personas que concurran espontáneamente a la Mesa de Entradas, y manifiesten una situación que por su urgencia, complejidad o gravedad amerite ser consultada con el Juzgado al que pertenece el expediente, se pondrá en conocimiento de dicha situación al secretario del Juzgado, quien será el encargado de informar al personal de audiencias las decisiones que sobre el caso disponga el Juez.
Artículo 3: Son funciones del Coordinador:
a) Velar por el correcto manejo de la documentación recibida.
b) Asegurar el cumplimiento de las vistas ordenadas en los expedientes.
c) Velar por el correcto registro de los expedientes en el sistema informático.
d) Evacuar las consultas realizadas por el público en general, en la medida que ello no implique asesoramiento en el trámite. Cuando no sea procedente el trámite en el Fuero de Familia, procurará realizar una correcta derivación.
f) Comunicar a los Juzgados las inquietudes formuladas por los interesados en la Mesa de Entradas.
g) Ordenar todas las medidas tendientes a optimizar y agilizar el servicio de la Mesa de Entradas siempre que ello no colisione o se superponga con la función jurisdiccional.
h) Suscribir providencias simples que atiendan a la mera agregación de documentos que no supongan actividad jurisdiccional.
i) Realizar un relevamiento continuo de providencias o actos jurisdiccionales simples de procedimientos disímiles frente a idénticas situaciones a fin de hacerlo conocer a los jueces del fuero para la eventual unificación de criterios entre los juzgados.
j) Realizar reuniones periódicas a fin de evaluar el correcto funcionamiento del organismo, informando de ello al coordinador del fuero.
Artículo 4: La Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia se organizará internamente conforme lo establezca el Manual.
Artículo 5: La Receptoría General de Expedientes funcionará dentro del ámbito de la Mesa Única de los Juzgados de Familia, y se regirá por las disposiciones que se establezcan en el Manual de la Mesa Única de Entradas. Será de aplicación supletoria en todo aquello que no esté dispuesto en aquel Manual, el Reglamento de la Receptoría General de Expedientes para el Fuero Civil.
Corresponderá a la Receptoría General de Expedientes registrar en el sistema informático los datos completos de la parte actora, sus letrados y domicilio, debiendo los Juzgados registrar los datos de la parte demandada, sus letrados, domicilio y toda modificación posterior.

Artículo 6: A los efectos de confeccionar la Lista de Despacho, los Juzgados entregarán a la Mesa de Entradas los expedientes proveídos en el día, hasta una hora después de finalizado el horario de atención al público. En caso de impedimento o fuerza mayor, se coordinará la forma en que se realizará la Lista.

Artículo 7: Los expedientes correspondientes al despacho diario que se entreguen en La Mesa de Entradas Única deben:

a) Estar firmados, sellados, foliados y en buenas condiciones.

b) Los cuerpos deberán estar atados, así como sus cuerdas -en caso de tenerlas- y ellas deberán estar registradas en el sistema informático en el campo "Referencias".

c) Contener en el reverso de la última hoja en forma clara la indicación de la vista o vistas correspondientes, indicando el organismo de destino.

d) Contener en el reverso de la última hoja en forma clara la indicación que el expediente debe volver a despacho.

e) Deberá incluirse dentro del texto de las providencias, las fechas de audiencias a fin de facilitar la compulsa de profesionales y defensorías.

f) A los mismos fines que el inciso anterior deberán evitarse en las providencias, dentro de lo posible, las remisiones genéricas.

g) Los oficios que se libren por Secretaría en los expedientes de trámite oficioso, deberán estar acompañados del sobre indicando el destinatario y su dirección, salvo los oficios dirigidos a organismos policiales o judiciales de la ciudad de Neuquén, en cuyo caso no resulta necesario confeccionar el sobre.

h) Las cédulas y mandamientos con habilitación de día y hora inhábiles que revistan carácter de urgente y por lo tanto tengan que ser diligenciadas en el día, serán separadas por el funcionario que realice el control de despacho y entregadas inmediatamente a la Mesa de Entradas, para que sean remitidas a la Dirección General de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones durante la jornada laboral.

Artículo 8: Los cargos correspondientes a la Mesa de Entradas Única, serán suscriptos por el Coordinador. Dicha función podrá ser delegada a un agente. Para todos los efectos legales el cargo válido es el colocado por la Mesa de Entradas Única. Los escritos agregados al expediente en fecha distinta a los que fueron recibidos deberán indicar dicha circunstancia.

Artículo 9: En caso de que ingrese un escrito con destino a un expediente que no se encuentre en la Mesa de Entradas, será evaluado por el Coordinador. En caso de se advierta urgencia en el escrito -o éste haya sido presentado con pronto despacho por el profesional- el documento se remitirá a despacho con el informe correspondiente a efectos de que el titular del organismo evalúe y decida si el escrito debe reservarse en Mesa de Entradas hasta la devolución del expediente o si se tomará alguna medida en el expediente aunque éste no esté físicamente.

Sin perjuicio de ello, cuando el expediente se encuentre en vista y se haya evaluado que el documento reviste urgencia, simultáneamente a su remisión a despacho, se realizará el requerimiento de devolución al organismo en el que se encuentre el expediente, dejándose constancia de ello en el informe.

Los expedientes o escritos que se remitan al juzgado con pronto despacho, serán colocados en una canasta especial habilitada por cada juzgado para tal fin.

Artículo 10: El Coordinador y Subcoordinador están facultados para agregar a los expedientes exhortos, oficios, cédulas, mandamientos y todo otro documento de similares características; remitir los expedientes en vista; suscribir constancias de habilitación de días y horas o carácter urgente en las cédulas, mandamientos y oficios en los casos en que éstos puedan ser suscriptos por el secretario del organismo; certificar copias una vez firme las resoluciones o sentencias; y conceder en préstamo expedientes evaluando en el caso concreto el pedido.

Artículo 11: Los expedientes relacionados con trámites de Violencia Familiar se podrán mostrar a las partes si ambas están ya presentadas, previa evaluación de la situación en el caso concreto. Si se generase duda en virtud de la complejidad o gravedad del caso, el Coordinador evaluará el pedido y de corresponder, se consultará al organismo a fin de decidir si se muestra o no.

Artículo 12: El personal de las Defensorías Civiles contará con el sistema de auto consulta. Al momento de retirar documentación o un expediente, deberá comunicarlo al personal de la Mesa de Entradas, quien lo registrará en el expediente y en el sistema informático.

Artículo 13: Cualquier movimiento del expediente, deberá ser cargado en el sistema por quien lo realice. Si por motivo de urgencia, el organismo jurisdiccional entregara en mano un expediente al Gabinete Interdisciplinario u otro organismo externo, deberá tomar la precaución de registrarlo en el sistema.
Artículo 14: El Libro de Notas de cada Juzgado estará a disposición de los letrados en la Mesa de Entradas Única.
Artículo 15: Con una antelación a quince días corridos al comienzo de los períodos de feria, la Mesa de Entradas Única no facilitará expedientes en préstamo, salvo autorizaciones expresa de los juzgados.
Artículo 16: El Coordinador de la Mesa de Entradas Única se encuentra facultado para dictar los instructivos necesarios para el correcto funcionamiento del organismo.

1p 22-06-12

Testimonio Acuerdo N° 4880. Fecha 06 de Junio de 2012. **18.** Tribunal Superior de Justicia sobre Concurso Externo de Antecedentes y Oposición de "Administrador de Sistemas Operativos Semi Senior". Visto: …, y Considerando: … Se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto de "Administrador de Sistemas Operativos Semi Senior", categoría MF-7, dependiente de la Secretaría de Informática. 2°)…. 3º)… 4°)…. 5°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1°. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya; el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 11 de junio de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 22-06-12

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Administrador de Sistemas Operativos Semi Senior***
Organismo	*Secretaría de Informática*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción Judicial (Domicilio: Edificio c/Santa Fe N° 62, Nqn.)*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/Escalafón	*Funcionario/ Escalafon de Magistrados y Funcionarios*
Superior Inmediato:	
Nombre y Apellido:	Lisotti, Guillermo Daniel
Cargo:	*Jefe del Área Infraestructura Tecnológica*
Fecha de Confección del presente Documento:	*30-may-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El *Administrador de Sistemas Operativos* tiene el propósito de prestar un servicio efectivo de administración de los sistemas operativos, ya sea de servidores como de puestos de trabajo, con alcance de

funciones en organismos judiciales de la Provincia del Neuquén. La administración de servidores se realizará de manera activa y directa, asegurando el correcto y efectivo funcionamiento de los servidores, mientras que la administración de puestos de trabajo se llevará a cabo de forma indirecta, definiendo estándares y brindando soporte a quienes prestan asistencia directa a los usuarios.

Principales Tareas del Puesto

Instalar, configurar, mantener y monitorear los servidores (v.g., SCO, Linux, Lotus Domino, Windows).
Administrar las cuentas de usuarios y permisos.
Administrar los sistemas de archivos y almacenamientos de los distintos servidores.
Monitorear y realizar las tareas tendientes a asegurar la disponibilidad, desempeño y seguridad de los servidores.
Proponer y controlar el cumplimiento de políticas de resguardo de la información
Administrar dispositivos de servidores y su correcto funcionamiento.
Realizar las actualizaciones de sistemas en los servidores.
Cumplir con las guardias pasivas conforme la organización establecida por el titular de la dependencia.
Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
Colaborar en la confección de estadísticas de su área.
Participar en la promoción y en la transferencia de conocimientos relativos a su área de incumbencia (capacitación).
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el titular de la Secretaría de Informática y/o el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel Organizativo de Tareas**	**4,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir que tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 03/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10**: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación Académica**

Requisito indispensable:

Título universitario en Informática o afines, de una duración mínima de 4 años.
Formación complementaria (cursos de especialización) en Administración de Sistemas
Requisitos Preferentes:
Formación complementaria en redes de datos.

· **Experiencia Laboral**

Requisitos Indispensables:

* Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de administración de sistemas
Requisitos preferentes:

* 2 años como mínimo de experiencia en la administración de Linux red hat / Windows Server
* 1 año como mínimo de experiencia en la administración de Lotus Domino, MySQL
* 1 año como mínimo en puestos de responsabilidad (v.g. jefe, coordinador, responsable), o con personal a cargo

· **Conocimientos Especializados**

Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias, Reglamento de Justicia, etc.)
Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo (v.g., sistemas de monitoreo de servidores, aplicaciones de seguridad bajo Linux-Windows, etc.).
Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel), bases de datos, Lotus Notes, internet, correo electrónico-.
Manejo avanzado de Base de datos (permisos y seguridad, integridad, actualización masiva de datos, realización de migraciones enter diferentes formatos de bases -importación y exportación-, monitoreo de performance, resolución de problemas), Programación de Scripts (Linux y Unix), Hardware y configuración de dispositivos de red cableados e inalámbricos.
Dominio de Sistemas Operativos utilizados en la Organización (v.g. Linux, Unix, Windows: Manejo de usuarios y de dispositivos, sistemas de archivos, seguridad, configuración de red, monitoreo de performance, resolución de problemas), Hardware de servidores y dispositivos de servidores (armado y configuración, reemplazo de partes, reparación), Servidores Lotus Notes.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	ALTO
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	Medio

· **Otros Requisitos del Puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)
Capacitación y actualización científica permanente.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Secretaría de Informática

Área Infraestructura Tecnológica
JEFE

Administrador de Sistemas Semi Senior

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *'Administrador de Sistemas Operativos Semi Senior'* será reemplazado temporariamente por el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia.

AVISOS

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Patricia Andrea Suárez, DNI 28.396.820, domicilio Elordi 467, Depto. 3, San Martín de los Andes, Neuquén, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de los Sres. Leonardo Ezequiel Martínez Balza, DNI 17.957.248, domicilio Villa Río Quilquihue s/n Junín de los Andes, Neuquén y Juan Pablo Navarro Gómez, DNI 25.540.750, domicilio calle El Biguá 432, San Martín de los Andes, Neuquén, destinado al rubro Agencia de Viajes, ubicada en Tte. Cnel. Pérez 830, Local 6, San Martín de los Andes, Neuquén. Para reclamos de Ley mismo domicilio que el negocio transferido dentro del plazo legal.

1p 22-06-12

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4278. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48598/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea - 17/10/2011 - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2010 - efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4108/12 y sus salvedades señaladas en el Considerando IV y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Dr. Ricardo José Alonso, Intendente y Cr. Gustavo Andrés Bareilles, Secretario de Economía y Hacienda conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1, Nº 2, formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 4108/12 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Dr. Ricardo José Alonso, Intendente y Gustavo Andrés Barielles, Secretario de Economía y Hacienda, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan conforme lo dispuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4281. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48578/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente, con fecha 01/07/2011, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, Estado de Situación patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4154/12-D.M. sus limitaciones, salvedades -señaladas en el Considerando IV-, y Observaciones lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2010; en tanto que respecto al Estado de Situación Patrimonial y Estado de Tesorería auditados al 31/12/2010, por los motivos expuestos en los apartados doce y trece del Considerando IV, no presentan razonablemente la situación patrimonial y el movimiento de fondos acaecido en el ejercicio auditado. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, tal como surge de las Observaciones formuladas en Anexos I y II del Informe del Auditor Nº 4154/12-D.M. y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 8 formuladas en el Anexo I a los señores Edgardo Raúl Sapag, Intendente; Cr. Gregorio Martín Rant, Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas; Cr. Santiago Andrés González Rodríguez, Contador General y Narciso Gabriel Espinoza, Tesorero; y de la Observación Nº 1 detallada en el Anexo II al señor Gustavo José Muldón, Presidente Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala, consignadas en el Informe del Auditor Nº 4154/12-DM; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades y hacer saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por los Artículos 5 del Acuerdo I -1140 y 170 de la Ley 53, de conformidad a los dispuesto en Considerando V de este Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao; Vocal Subrogante; Cr. Antonio D. Vicente, Vocal Subrogante "ad hoc"; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2438. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010" (Expediente Nº 2600-48639 - Año 2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio

2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2010, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese sólo efecto, ya que conforme a las salvedades expuestas en el Informe del Auditor Nº 4148/2012 D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, las cifras expuestas en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 no presentan razonablemente la información sobre la situación financiera, patrimonial, de resultados y de origen y aplicación de fondos, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; habiendo dado cumplimiento el ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4148/2012 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 11 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4148/2012 D.G.O.D. a los Señores Ramón Alfredo Asmar, Presidente; Héctor Eduardo Suárez, Secretario General; Norma Susana Sánchez, Directora General de Administración, e Ing. Hugo Daniel Vannicola, Coordinador Técnico, responsables de la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a las responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días –contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1.107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2439. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48612 - Año 2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero de Resultado, de Situación Patrimonial de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2010, limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación, ya que conforme a las salvedades expuestas en el Informe del Auditor Nº 4149/2012 D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, la cifras expuestas en los Estados Contables presentados no presentan razonablemente la situación financiera, patrimonial, de resultados y de origen y aplicación de fondos, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2010; dando cumplimiento el ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4149/2012 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por

Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 17 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4149/2012 D.G.O.D. al Cr. Ernesto Traversi, Presidente y Sra. Rosa Primucci, Directora de Gestión Administrativa, responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a las responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días –contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades del Ente Provincial de Termas del Neuquén a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.… Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2440. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 5600-00017 - Año 2011)**, en trámite por ante este Tribunal;.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Bienes, de Situación Patrimonial, de la Deuda Pública Directa en moneda nacional y moneda extranjera y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4152/2012 D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables de cierre del Ejercicio al 31 de diciembre de 2010, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4152/2012 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 86 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4152/2012 D.G.O.D., al Ing. Nelson Damiani, Presidente período 1.1.2010 al 31.12.2010; Cr. Luis A. Carril, Gerente General de Comercialización y Administración período 1.1.2010 al 1.3.2010; Cr. Claudio A. Gibezzi, Gerente General de Comercialización y Administración período 9.3.2010 al 31.12.2010, y Cra. Gladis I. Vera, Gerente de Administración período 1.1.2010 al 31.12.2010, responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a las responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días –contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señala-

das en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditadas. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación… Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2443. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48242/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;… Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente en fecha 30/11/11 la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda, de Ejecución de Recursos y Gastos, y de los Bienes del Estado, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo correspondiente al Ejercicio 2010, conforme el Informe del Auditor Nº 4151/12 - D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones - expresadas en el Considerando IV, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, de Origen y Aplicación de Fondos, de Resultados, de la Deuda, de Ejecución de Recursos y Gastos, y de Bienes al 31 de diciembre de 2010. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4151/12 – D.I.C.E., y las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de la Observación Nº 1 formulada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4151/12 – D.I.C.E., a los señores Ing. Ricardo Ernesto D´Angelo, Presidente; Ing. Mariela Marcela Bruno, Coordinadora Ejecutiva y Cr. Hugo Ernesto Diomedi, Coordinador Administrativo; responsables de la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a la Observación cuyo traslado se ordena. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Formular nuevamente un severo juicio de reproche a los señores Ing. Ricardo Ernesto D´Angelo, Presidente; Ing. Mariela Marcela Bruno, Coordinadora Ejecutiva y Cr. Hugo Ernesto Diomedi, Coordinador Administrativo, por no haber dado cumplimiento a las recomendaciones, exhortaciones y advertencias vertidas desde este Tribunal, ya que, desde el Ejercicio 2003, continúan manifestándose cuestiones en el Área de Tesorería. Artículo 7º: Exhortar nuevamente a las actuales autoridades de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de evitar la continuidad de situaciones ya recomendadas por la Auditoría Fiscal en ejercicios anteriores y las cuestiones planteadas en el Considerando IV y se advierta que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Notificar y elevar copia del presente decisorio al señor Ministro de Economía y Obras Públicos y a la señora Contadora General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Artículo 10º: Regístrese,

notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2444. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010" (Expediente Nº 2600-48560 - Año 2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable correspondiente al Ejercicio 2010, limitando la aprobación al sólo hecho de haberse cumplido con las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 4225/2012 D.G.O.D. y sus importantes salvedades señaladas en el Considerando IV, las cifras expuestas en los Estados Contables que informan sobre la situación financiera, de resultado, patrimonial y de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2010, no presentan razonablemente la situación que deberían exponer, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el muy limitado cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4225/2012 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 13 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4225/2012 D.G.O.D. al Cr. Rodolfo G. Kaiser, Presidente período 1.1. al 31.12.2010; Lic. Luis A. Ventura, Director Provincial de Administración período 1.1. al 30.4.2010; Cr. Jorge E. Baner, Director Provincial de Administración período 1.5. al 2.12.2010, y Dra. Anali Fernández, Directora General de Administración período 6.12 al 31.12.2010, responsables de la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a las responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días –contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107. Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010" (Expediente Nº 5600-00437 - Año 2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Consideran-

do:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2010, limitando dicha aprobación al solo hecho de haberse cumplido con las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 4226/2012 D.G.O.D. y sus importantes salvedades señaladas en el Considerando IV, las cifras expuestas en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010, no presentan razonablemente la situación financiera, de resultado, patrimonial y de origen y aplicación de fondos que deberían exponer, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el limitado cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en razón de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4226/2012 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 21 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4226/2012 D.G.O.D. al Cr. Rodolfo G. Kaiser, Presidente período 1.1. al 31.12.2010; Sr. Marcelo D. Sampablo, Vicepresidente período 1.1. al 31.12.2010, y Cr. Domingo I. Scherger, Director Provincial de Administración y Recupero Financiero período 1.1. al 31.12.2010, responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a las responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días -contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2446. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010" (Expediente Nº 5600-00002 - Año 2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4223/2012-D.G.O.D. y sus severas salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables que informan sobre la situación financiera, de resultados, patrimonial y de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2010, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones

formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4223/2012-D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 8 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4223/2012-D.G.O.D. a la Prof. Patricia Ruíz, Presidente período 1.1. al 19.12.2010; Prof. Bernardo S. Olmos Foitzick, Presidente período 20.12 al 31.12.2010; Sra. Nora H. Katcoff, Directora Provincial de Administración período 1.1. al 28.12.2010; Sra. Miriam Schatz, Directora Provincial de Administración período 29.12 al 31.12.2010 y Cr. Agustín E. Nievas, Coordinador Económico Financiero período 1.1. al 31.12.2010, responsables de la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación por el Ejercicio 2010, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a las responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días –contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades del Consejo Provincial de Educación a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8008. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21º Melipal – Costanzo Héctor Ramón s/Daños en JP-181", (Expte. Nº 2600-40465/2001)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1432 "DMN" de fecha 8 de abril de 2001, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Primero Costanzo Héctor Ramón, D.N.I. Nº 13.148.201, L.P. Nº 239204/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos ($300,00), correspondiente al capital, en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconoce el pago total de lo adeudado según consta a Fs. 31, fs. 33/35, fs. 38/39, Fs. 43/46, Fs. 50/53 y fs. 57/67 de los presentes actuados (conf. Art. 118 Ley 2141) y dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8010. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Judicial Neuquén – Sepúlveda Marcos D. s/Daños en JP-88 día 26-12-03", (Expte. Nº 2600-42867/2004)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 025 "DJ" de fecha 30 de diciembre de 2003, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Sepúlveda Marcos David, D.N.I. Nº 27.327.263, L.P. Nº 741720/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil doscientos ($1.200,00), correspondiente al capital más intereses, en concepto

de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconoce el pago total de lo adeudado según consta a 19/22, fs. 26/29, Fs. 32/45, Fs. 53/79 y Fs. 82/89 de los presentes actuados (conf. Art. 118 Ley 2141) y dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8012. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Segunda Neuquén – Fica Pablo s/Accidente de Tránsito en JP-510 ocurrido el día 01/12/07", (Expte. Nº 2600-47339/2008)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 7765 "CSN" de fecha 27-12-07, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Fica Pablo Antonio, D.N.I. Nº 29.515.975, L.P. Nº 329200/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 09-07-12 -Día de la Independencia-, la documentación para publicar en la Edición Nº 3306 de fecha 13-07-12, se recepcionará hasta el día 06-07-12.

SIN EXCEPCIÓN

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

1152 - Modifica los Arts. 18º y 19º del Dto. Nº 249/78 Reglamentario de la Ley 1033.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 28

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 28 a 36

ANEXO I

MUNICIPALIDAD S.P. DEL CHAÑAR

- Estados de Ejec. de Recursos y Gastos: Meses: Enero a Marzo 2012
- Ordenanzas y Decretos sintetizados

MUNICIPALIDAD RINCÓN DE LOS SAUCES

- Ordenanzas sintetizadas

ANEXO II

MUNICIPALIDAD CUTRAL-CÓ

- Ordenanza Nº 2357 (íntegra)
- Ordenanzas sintetizadas

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo